



JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

SIGCMA

San Andrés, Isla, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2020-00034-00
Demandante	Lenin Aduar Huertas
Demandado	Procuraduría General de la Nación
Auto Sustanciación No.	035-23

Previo a decidir la necesidad o no de llevar a cabo la audiencia inicial de conformidad con lo previsto en el artículo 182ª adicionado por la Ley 2080 de 2021 y en virtud del principio de la carga de la prueba se requiere a la parte demandada **Procuraduría General de la Nación**, para que allegue **los antecedentes administrativos**, y asimismo, la entidad demandada deberá certificar la fecha de ingreso, cargo, asignación básica y ubicación actual, valores pagados por todo concepto, y el régimen salarial que cobija al demandante, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ANTONIO LEON GUTIERREZ

CONJUEZ

